



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0293.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 13.622, promulgada por el Decreto N° 5.324, de fecha 28 de diciembre del año 2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 13.622, establece en su artículo 1°, un régimen adicional de funciones, para aquellos agentes del Cuerpo de Agentes de Gestión Administrativa pertenecieran al Cuerpo de Cobradores Municipales de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

Que, el artículo 2° de la mencionada ordenanza establece las funciones específicas que tendrán los Agentes de Gestión Administrativa;

Que, asimismo dicha Ordenanza establece que los agentes que quieran pertenecer al régimen mencionado precedentemente, deberán requerir la adhesión dentro del plazo establecido en el plexo normativo citado;

Que, por lo tanto, habiéndose cumplimentado con el requisito mencionado *ut supra*, y contando el Departamento Ejecutivo con las adhesiones de quienes así lo requirieron, es que corresponde proceder a autorizar el pago de los haberes conforme lo establece el artículo 3° de la Ordenanza bajo análisis;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a liquidar los haberes a aquellos agentes del Cuerpo de Agentes de Gestión Administrativa que pertenecieran al Cuerpo de Cobradores Municipales de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y que se hayan adherido al régimen adicional de funciones establecido en la Ordenanza N° 13.622, promulgada por el Decreto N° 5.324, de fecha 28 de diciembre del año 2022, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del 01 de enero del año 2023, en la forma y condiciones establecidas en la Ordenanza citada.

Artículo 2º: Autorízase a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 13.622, y a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
BELLORA, NESTOR ANÍBAL	128441	D. N. I. 16047100
BEROLDO, SEBASTIAN JAVIER	157737	D. N. I. 24870940
CASTELLO, SERGIO DARIO	205414	D. N. I. 25612283
CASUSO, JORGE DANIEL	202853	D. N.I. 16950927
CHAHIN, JULIO FRANKLIN RICARDO	178905	D. N. I. 17833538
D' ESPOSITO, MARIANO	146386	D. N. I. 23178702
DIZ, GONZALO SEBASTIAN	152431	D. N. I. 23973634
FLORES, NORBERTO OSCAR	183675	D. N. I. 17551198
GONZALEZ, LEONARDO ALBERTO	203168	D. N. I. 23288882
LOPEZ, DARIO JUAN DOMINGO	158097	D. N. I. 25436054
MORONTA, JORGE GABRIEL	139971	D. N. I. 20350820
QUINDIMIL, GUSTAVO CARLOS	141868	D. N. I. 21441707
RAMOS, CARLOS ALBERTO	127385	D. N. I. 16207331
RIVERA, FERNANDO NICOLAS	151472	D. N. I. 23974876
ROBLES, FERNANDO ROBERTO	151214	D. N. I. 24183740
SAVVA, NESTOR ADRIAN	200677	D. N. I. 18164708
STEFANO, JUAN CARLOS	165527	D. N. I. 10387954
TIZÓN, MARCELO HECTOR	159746	D. N. I. 16242532
TORRES, SANTIAGO FERNANDO GILBERTO	153524	D. N. I. 21477329

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal

